

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorado.



Los artículos, avisos y reanuncias, se dirigen á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan su novedad en su importante salud.

Circular núm. 390.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y dependientes de vigilancia pública, procederán á averiguar el paradero de las alhajas robadas de la iglesia de Rabanos, cuyas señas se espresan seguidamente, y caso de encontrarse las pondrán con los sugetos en cuyo poder se hallen á disposicion del Sr. juez de primera instancia de Belorado. Burgos 3 de diciembre de 1855.—Domingo Saavedra.

Señas que se citan.

Un copón con una bolita sobre él, y en el remate una cruz, sobre dorado por dentro.

Un caliz con su patena y cucharilla, todo de plata, excepto la copa del caliz que es de cin.

Dos vinajeras de estaño.

Una esquila de metal blanco.

El viril de la custodia que era de bronce, dejando la peana.

Circular núm. 391.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados de vigilancia pública, procederán á la captura de Manuel Idalgo, vecino de Navalecarnero, de 28 años de edad, de oficio lañador, casado con Vicenta Sarmiento, y que se halla herido en la cabeza; y caso de ser habido lo harán comparecer ante el Señor juez de primera instancia de Saldaña para hacerle una notificacion y ser reconocido por facultativos. Burgos 3 de diciembre de 1855.—Domingo Saavedra.

Otra núm. 392.

Con esta fecha digo al Comisario de montes de esta provincia lo siguiente:

«Visto el espediente promovido por el Ayuntamiento constitucional de Ozabejas en solicitud de licencia para

la corta de 40 cuartones y 60 cabrios del cuartel núm. 4.º del monte titulado el Pinar, del comun de vecinos de dicho pueblo, concedidos á Domingo Fernandez para reedificar su casa, he venido en acceder á la expresada peticion, mediante el pago de 280 rs. vn. en que ha valuado el perito agrónomo los 100 pinos que ha demarcado, cuya suma deberá ingresar en los fondos municipales del mencionado pueblo; cuidando V. de que la operacion se verifique con arreglo á ordenanza, é interviniendo los empleados del ramo, segun la designacion hecha por los mismos.—Lo que traslado á V. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Burgos 21 de noviembre de 1855.—Domingo Saavedra.

Otra núm. 393.

«Con esta fecha digo al Comisario de montes de esta provincia lo siguiente:

«Visto el espediente promovido por el Ayuntamiento constitucional de Terminon, en solicitud de licencia para la corta de 50 pinos del monte de dicho pueblo, para reparar el puente de maderas que habia sobre el rio y que fué arrastrado por una avenida, he tenido por conveniente acceder á dicha pretension. Y lo digo á V. para su inteligencia y á fin de que cuide que la operacion se ejecute con arreglo á ordenanza, é interviniendo los empleados del ramo, segun la demarcacion hecha por los mismos.—Lo que traslado á V. para su debido conocimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Burgos 3 de diciembre de 1855.—Domingo Saavedra.

Otra núm. 394.

El Sr. Comisario de Guerra de esta plaza con fecha de ayer me traslada la comunicacion siguiente:

El Sr. Intendente militar de este Distrito con fecha 26 del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Intendente General militar con fecha 17 del actual, me dice lo que sigue.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 4 del actual me dice de Real orden lo siguiente.—Excmo. Sr. La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del espediente instruido á consecuencia de haber acudido á este Ministerio varios Directores de las armas y Capitanes Generales de Distrito, haciendo presentes las dificultades que ofrece el cumplimiento de la Real orden circular de 31 de mayo de 1853 que establece el suministro de pan á metálico á les individuos y partidas transeuntes del ejército; igualmente se ha hecho cargo S. M. de cuanto sobre el particular tienen expuesto el Tribunal Supremo de Guerra y

Matina y Seccion de Guerra del suprimido Consejo Real, y teniendo en cuenta con este motivo que las aclaraciones y modificaciones hechas en Real orden posterior de 9 de junio de 1854 no han podido orillar los inconvenientes y dudas suscitadas; se ha dignado resolver, conforme con lo que V. E. propone de acuerdo con la Intervencion general en sus escritos de 13 de marzo y 10 de mayo últimos, y en armonia asimismo con los pareceres de la citada Seccion de Guerra y Junta consultiva, que se consideren derogadas las Reales órdenes de 31 de mayo de 1853 y 9 de junio de 1854 y se restablezca desde 1.º de enero próximo el suministro en especie por los Ayuntamientos y Factorías respectivas á las tropas destacadas y transeúntes, en la propia forma que se verificaba antes de expedirse la primera de dichas dos disposiciones, volviendo de nuevo á tener efecto el cargo al alto precio de las raciones de pan, conforme se practica hoy con la de pienso estraida con exceso — Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes — Lo que traslado á V para su conocimiento é insercion en el Boletín oficial de esta provincia, sirviéndose V. pasar á esta Intendencia un ejemplar del en que este conste »

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. esperando de su fine atencion se sirva ordenar sea inserta en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de los pueblos, y darne aviso del dia de su insercion con el fin que indica el Sr. Intendente militar de este distrito

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia. Burgos 28 de noviembre de 1855.—Domingo Saavedra.

Otra núm. 395.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Por el Gobierno civil de esta provincia y con fecha 22 del actual se ha trasladado á esta Diputacion la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 15 del actual se me ha comunicado la Real orden siguiente. — En vista del oficio de esa diputacion provincial fecha 2 de junio último en que consulta si ha de considerarse como voluntario en el servicio á un soldado de la quinta de 1849 que optó por el grado de sargento en vez de tomar la licencia en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de agosto de 1854, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver de acuerdo con el dictámen del Tribunal contencioso en casos análogos, que los soldados del ejército que pudiendo recibir su licencia absoluta prefirieron sin embargo continuar en el servicio con el grado superior inmediato, deben considerarse como si sirvieran voluntariamente para los efectos del capítulo 9.º de la ley vigente de reemplazos. De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento de esa Diputacion y demas efectos consiguientes. Lo trascibo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y la Diputacion ha acordado se inserte en el periódico oficial de la provincia para inteligencia de sus Ayuntamientos y demas efectos correspondientes. Burgos 28 de noviembre de 1855.—E. P., Domingo Saavedra.—P. A. de S. E., Mariano de la Garza, Secretario.

Otra núm. 396.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE BURGOS.

Atendida la conveniencia y utilidad que debe reportar á todos los que intervienen en la instruccion primaria el co-

nocimiento de la legislacion particular del ramo, se ha acordado en sesion de hoy recomendar á los Ayuntamientos, comisiones locales y encargados de dicha enseñanza, la adquisicion del INDICE ALFABÉTICO que se ha publicado por el Inspector provincial de Tarragona D. Manuel Marquéu, comprendiendo en aquel cuantos puntos se refieren á la instruccion primaria desde la publicacion de la ley de 21 de julio de 1838 hasta la fecha. Burgos 30 de noviembre de 1855.—E. P., Domingo Saavedra.—P. A. de la C. P., Antonio Martinez Acosta, Secretario.

Esta Comision recomienda la suscripcion al periódico que con el título de FLORESTA INFANTIL se publica para estudio é inteligencia de los niños de ambos sexos bajo la direccion de D. Valentin Zavala, D. Tomas Bernal y D. Desiderio Lázaro, Profesores de instruccion primaria de Zaragoza, pues reconocida la conveniencia de dicha publicacion, interesa adquirirla á cuantos intervienen en el estudio y enseñanza del primer ramo del saber humano. Burgos 1.º de diciembre de 1855.—E. P., Domingo Saavedra.—P. A. D. L. C. P., Antonio Martinez Acosta, Secretario.

SUB-INSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL DE BURGOS

El Excmo. Sr. Capitan general de los ejércitos nacionales D. Evaristo San Miguel, con motivo de su cesacion en la Inspeccion de la Milicia nacional del Reino, tuvo la bondad de pasarme la carta de que es copia la señalada á continuacion con el número 1.º, á la cual contesté inmediatamente de su recibo, en los términos que comprende la número 2.º

Lo que participo á VV. para su conocimiento y el de todas las clases que componen la fuerza ciudadana de esa poblacion, ya por el fin á que conducen, como porque á todos los Milicianos se dirige el representante de los fueros de la institucion que á la vez ha sabido conducirla á las diferentes glorias que la distinguen.

En mi contestacion no habré llenado los deseos de la Milicia por mas que lo procurase, ya porque no era posible hacerlo en el pequeño espacio de una carta, y en el momento de la oportunidad de verificarlo escusando toda dilacion, como porque la noble ambicion de los cuerpos aspirarian y podrian dar mejor á conocer la mayor elevacion de sus sentimientos de amor y gratitud hácia la respetabilísima persona, por tantos títulos, de su venerable Gefe.

Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 29 de noviembre de 1855.—Benigno Fernandez de Castro.—Sres. Comandantes de la M. N. de ambas armas de esta provincia.

COPIA NÚM. 1.º

Sr. Sub-inspector de la Milicia Nacional de la provincia de Burgos Don Benigno Fernandez de Castro.—Madrid 21 de noviembre de 1855.—Muy Sr. mio y estimado amigo: Rotos por mi pase á otro cargo, los vinculos de oficio que me unian á la Milicia Nacional del Reino, se conservan en toda su entereza los de mi estimacion, mi amistad y mi cariño. En las tres épocas diversas en que rigió en España su noble institucion, me conté siempre en el número de sus mas sin-

ceros y apasionados partidarios. Fui compañero de sus glorias al día memorable del 7 de julio de 1822. Al frente de los milicianos de Madrid, sin más tropas á mis órdenes, con rarismas escepciones, debi á sus esfuerzos y valor el sostener algunos dias mas el Gobierno del Regente del Reino, elegido en Cortes del modo mas solemne. Como presidente de la Junta Salvadora de Madrid contribuí á la reaparicion de la Milicia Nacional en julio de 1854: nombrado á poco despues su Inspector general, dediqué dentro del circulo de mi escasa autoridad, todo mi cuidado y celo á cuanto reclamaba mi deber y mi ardiente deseo de hacerla digna en un todo de la importantisima mision á que esta llamada, á saber: la defensa del orden y las leyes.—No puedo encarecer bastante los dias de satisfaccion que me ha dado su conducta y el apresuramiento con que ha marchado en varios puntos de España á combatir con los enemigos de la patria. Yo quisiera dirigirme á todos para manifestarles mi agradecimiento y lo sensible que me es dejar sus filas por la voluntad de S. M. de llamarme al mando del Real cuerpo de Alabarderos. En esta situacion como en cualquiera otra donde la suerte me coloque, seré amigo de los Milicianos Nacionales, y haré votos porque la España saque todo el fruto que debe esperar de institucion tan saludable. No pudiendo pues, satisfacer los deseos de mi corazon, ruego á V. S. haga pública esta carta para que vean ella los sentimientos de amistad con que se pone á su disposicion y la de V. S. este su mas sincero servidor y amigo q. s. m. b.—Evaristo San Miguel.

NUM. 2.º

Excmo. Sr. Don Evaristo San Miguel.—Nuestro dignísimo y venerable General: He visto con la mas dulce emocion la cariñosa y sencilla despedida de V. E. de su elevado cargo de la Milicia Nacional, le acompaño en el escrito particular con que se ha dignado distinguirme, mas que un carta una nueva ejecutoria de su amor á la institucion que tanto le ha enaltecido, y cuyo último panegirico será para ella el mas apreciado de sus diplomas.—Fiel intérprete del pensamiento de la Milicia en esta provincia y conecedor de su unanime adhesion á V. E. puedo asegurarle de su positivo sentimiento con el mio por su cesacion en el espresado cargo, que si cabe le tengo mayor al grato recuerdo de haber alcanzado sirviendo siempre en sus filas las epocas de los hechos gloriosos á que V. E. y su tan digno sucesor supieron conducir la á toda la Nacion.—Para disminuir su pesar vera como yo el acto de justicia que lo motiva, y por el que cordalmente le felicitamos, no hacemos mas que suspender sus vinculos oficiales, pero que en cambio intan doblemente los de su estimacion para con ella segun lo comprueban las demostraciones honorosas con que nos favorece en el requisito testimonio de sus generosas protestas, que tanto empeñan nuestra gratitud, y me hacen debidamente apresurar á su publicacion. El benemérito Ayudante del Batallon de la Milicia Nacional de esta Capital Sr. Don Juan Alonso Martinez se ha prestado y encargado especialmente de poner en manos de V. E. esta contestacion que tengo el honor de darle por mí y á nombre de toda la de la provincia, cuya mision me ha parecido digna de su objeto, y le expresará á la vez lo dispuesta que queda á seguir el camino que V. E. la ha señalado para la defensa del orden y de la monarquia constitucional, asi como el grande afecto con que sinceramente se pone á las órdenes de V. E. su mas atento servidor que le saluda respetuosamente y b. s. m.—Excmo. Sr.—Benigno Fernandez de Castro.

Comisaría de Montes de la provincia de Burgos.

El único medio y el mas conveniente para atender á la repoblacion y fomento de los montes, es la plantacion de árboles de vivero que mas apetezcan las diferentes calidades de suelo y clima que se intente repoblar.

Para llevar á cabo las plantaciones en aquellas localidades donde los calberos en los montes sean mas numerosos, es condicion indispensable y de utilidad conocida el establecimiento de semilleros naturales á artificiales de donde á su tiempo puedan extraerse con la debida inteligencia plantas suficientes y con la edad necesaria para repoblar los parajes indicados.

A si que, y en consideracion á esta necesidad tan urgente y de conocida utilidad para dar ensanche á algunas poblaturas empobrecidas completamente, ya por efectos de los tiempos, ya porque el hombre ha destruido lo que debiera conservar, se hace preciso si se quiere mantener constante la pobladura de los montes y para que á las generaciones futuras lleguen siquiera restos de esta riqueza, que todos los pueblos posean buenos viveros tanto por el número y calidad de las plantas, como por las condiciones que ha de tener el terreno que se elija para recibir aquellos.

Que las plantas de vivero, son el alma y elemento indispensable para la repoblacion de los montes, es cosa que nos ha demostrado la esperiencia y por lo mismo creo conveniente el establecimiento de ellos.

Bajo este supuesto los Señores Alcaldes constitucionales, de acuerdo con los Guardas locales del monte, procederán inmediatamente á elegir un terreno en su respectiva jurisdiccion, de estension suficiente á producir el número de plantas que anualmente reclama los parajes mas desprovistos de arbolado, teniendo un especial cuidado de que los terrenos que se destinen á dicho objeto, sean de calidad inferior á aquellos en que se haya de hacer la plantacion, pues de lo contrario, seria muy espuesto que las plantas degenerasen, saliendo de un terreno fértil á ocupar otro de peor condicion.

Los Guardas mayores de las comarcas á quien con esta misma fecha se dan las órdenes oportunas, quedan encargados de ejercer la mas activa vigilancia, á fin de que tenga cumplido efecto la designacion de los terrenos que se han de plantar de vivero.

Elegidos aquellos y conocida la estension superficial de cada uno proximada, los Señores Alcaldes darán cuenta inmediatamente á la Comisaria, la cual dispondrá al momento que los Peritos Agronomos, previo el oportuno reconocimiento de ellos, indiquen el método mas conveniente de hacer la plantacion en vivero y la especie arbórea de que este ha de componerse, procediendo despues al cercamiento del sitio destinado al efecto para evitar los daños que el ganado pueda causar.

Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 13 de noviembre de 1855.

—Mariano Muñoz y Lopez.
—Señores Alcaldes constitucionales de esta provincia

ANUNCIOS OFICIALES.

Se hallan vacantes las Escuelas que á continuacion se espresan.

La de Castellanos de Castro, con 24 fanegas de trigo, 113 rs. en metal co y casa habitacion.

La de Torrepadre, con 40 fanegas de pan mediano, trigo y centeno y ademas por lo que le corresponda por el cargo de sacristan si conviniere su nombramiento, si bien tendrá la obligacion del toque de campanas.

La de Villaverde del Monte, con 26 fanegas de pan mediano, trigo y centeno, con los productos de una obrapia.

Los aspirantes á cualquiera de dichas escuelas, dirigiran sus solicitudes francas y documentas á la Secretaria de la Comision superior antes del dia 9 del próximo mes de enero. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, Secretario.

Se halla vacante para el próximo año de 1856, la plaza de cirujano del pueblo de Caleruega, por renuncia del que la desempeña D. Lucas Perez. La dotacion consiste en 125 fanegas de trigo de buena calidad pagadas por San Miguel de setiembre de cada año; ocho carros de leña, casa para vivir, libre de contribucion. Los aspirantes dirigiran en debida forma sus solicitudes, dentro del plazo de un mes. Al ayuntamiento del mencionado pueblo. Burgos 2 de diciembre de 1855.—Domingo Saavedra.

No habiéndose provisto la plaza de médico que constituye esta villa de Grañon y los pueblos de Villarta Quintana y Morales, distantes media legua de esta villa (en la que fijará su residencia el profesor), cuya plaza para su provision fué anunciada en 15 de agosto último; los Ayuntamientos de referidos pueblos han acordado anunciarla nuevamente mediante el aumento de dotacion que ahora se fija, consistiendo esta en 250 fanegas de trigo de buena calidad, seco y limpio, cobradas en San Miguel de setiembre de cada año por los respectivos Ayuntamientos, en esta forma: 202 fanegas que le pagará esta villa, 35 el pueblo de Villarta, y las 13 restantes el de Morales; y además 400 rs en metálico que de fondos municipales le contribuirá dicha de Grañon por la asistencia de los pobres de solemnidad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte y dentro del término de 15 días al Presidente del Ayuntamiento. Grañon noviembre 25 de 1855.—El Presidente, Pedro Villa.

Se halla vacante una de las plazas de médico-cirujano del Ayuntamiento de Avala, en su distrito de Respaldiza, provincia de Alava; la dotacion cuatromil reales en dinero pagados por trimestres, y sesenta fanegas de trigo puestas en casa del facultativo en el mes de setiembre de cada año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del mismo Ayuntamiento, hasta el 20 de diciembre mas próximo.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Villalba de Losa y pueblos agregados que son Mijala, Zaballa, Aostri y Ozalla, todos muy próximos; su dotacion consiste en 100 fanegas de trigo comun de buena calidad pagadas por San Miguel de setiembre, casa para vivir con su huerta, aprovechamiento de leñas y pastos como un vecino, y libre de toda contribucion, pagando el partido por separado al barbero. Las solicitudes se dirigirán francas al Regidor de dicha villa de Villalba, antes del 23 del corriente en cuyo día se proveerá.

Villalba de Losa 28 de noviembre de 1855.—El Regidor, Manuel Ruiz.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Mazuela y su anejo Olmillos de Muño distante medio cuarto de legua, cuya dotacion consiste en ciento cuarenta fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por sus Ayuntamientos en San Miguel de setiembre de cada año, casa de balde y libre de contribuciones excepto la del subsidio.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde del dicho Mazuela, hasta el día 16 de diciembre próximo en que se proveerá. Mazuela 23 de noviembre 1855.—P. A. del Ayuntamiento.—El Alcalde, Santiago Guerra. Bernardo Porres, secretario.

Se halla vacante la plaza de cirujano de esta villa de Pradillo de Cameros con su anejo de Gallinero, que dista media legua de esta, por trasladarse á otro punto dotada en tres mil ciento cincuenta reales vn., pagados por trimestres por los Ayuntamientos con toda exactitud. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde de esta villa, en todo el mes de diciembre de este año. Pradillo de Cameros 25 de noviembre de 1855.—El Alcalde, Pedro Ruiz.

Se halla vacante el partido de boticario de la villa de Olmedi-

llo, su dotacion consiste en seiscientas cántaras de vino y noventa fanegas de trigo, además puede contratar con los pueblos limitrofes á la manera que lo han hecho hasta ahora.

Los memoriales se dirigirán al Ayuntamiento de la misma, francos.

ANUNCIOS.

D. Felipe Ruiz y Godina, propietario y vecino de Madrid, se encarga de evacuar en la corte cuantos negocios se le confien con la posible prontitud y economia. Cuenta con conocimientos y practica en las clasificaciones de empleados y esclaustrados, en los negocios de desamortizacion de Bienes Nacionales, contribuciones, estancadas, Aduanas, y demas que sean relativos al ramo de Hacienda, sean gubernativos ó judiciales, conversion y negociacion de títulos y documentos de la deuda del Estado; y por último de cuantas diligencias y encargos haya que evacuar en todos los Ministerios, Direcciones y demás oficinas de la capital de España.

Se advierte que no se admiten mas encargos que los que vengan en carta franca, y no de otro modo, á la calle de Maria Cristina, núm. 21 cuarto 2.ª derecha.

En la noche del 22 del próximo pasado desapareció un caballo de 5 años al marzo, de la manada del pueblo de Castrillo de la Reina, de las señas siguientes; azada 6 pies, pelo negro con alguna cana, cola corta hasta las corbas, entre cana; herrado de las manos, el pié izquierdo el cuadrillo cano; en la paleta derecha un poco pelado del aprejo. El que sepa del caballo podrá dirigirse á Castrillo de la Reina, á Antonino Peña, ó sea en Burgos á Manuel Peña, Calle de la Puebla, núm. 7.

En la Imprenta del Boletín se venden impresos para la formacion de las cuentas municipales con arreglo á los modelos que se insertan; id. para la formacion de los presupuestos, la ley de 3 de febrero de 1823, relaciones de suministros, recibos de contribucion, y cuantos impresos necesitan los Ayuntamientos.

LA SINTÁXIS LATINA ELEGANTE,

ó Manual de la Composicion Latina, libro clásico para complemento y perfeccion de la Gramática, acomodado á todos los métodos de enseñanza.

POR DON PASCUAL POLO.

Prospecto.

Este libro es un sucinto pero completo código de las elegancias de la lengua latina, donde estan esplicadas con claridad, precision y pureza todas las reglas y preceptos para escribir con propiedad tan delicado como interesante idioma, y todo por medio de bellisimos ejemplos tomados de los principales escritores latinos, tanto de los oradores como de los poetas é historiadores, y de tal modo escogidos que pudiera decirse que forman una coleccion de sentencias ó consejos de la mas pura moralidad, con lo cual lleva de la mano, digámoslo así, al conocimiento exacto del precioso idioma de los romanos, y al mismo tiempo que facilita la inteligencia de los pasages mas sublimes hace conocer perfectamente la indole de esta hermosa lengua y su delicadeza, é insensiblemente inspira el gusto de la buena latinidad.

Se halla de venta, á 10 rs. vn., en Burgos, en la Imprenta y Librería del mismo editor. calle de la Paloma, núm. 34.

INGERTOS

El que desee adquirir ingertos de peral, de todas clases y excelentes calidades; muy á proposito para la plantacion en esta provincia; se dirigirá en carta franca, á D. Ignacio Lorente, en Burgos.

Se previene que las pías proceden de Nalda y que los gastos y cuidados que se han empleado en esta ingentera es seguro que no se han empleado en ninguna otra; así es que muchos de los ingertos, antes de los 3 años pasaban de 6 pies de altura. Precio de cada uno — 4 reales.

Imp. de CARINENA Y JIMENEZ.